

INFORME SECRETARIAL: Susa, Cundinamarca, 22 de febrero de 2022. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que la parte actora allegó liquidación del crédito Provea.



*Consejo Superior
de la Judicatura*

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

Ref.
Rad. 2021-00045
Proceso: Ejecutivo
Demandante: María Isabel Fúquene
Demandado: Héctor Ángel Galeano
Decisión Corre traslado liquidación.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede de la liquidación del crédito se procederá a correr el correspondiente traslado al extremo demandado tal como lo dispone el Artículo 446 Numeral 2 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

R E S U E L V E:

CÓRRASE, Traslado por el término de tres (03) días de la liquidación del crédito que antecede, para que la parte demandada se manifieste conforme al artículo 110 del C.G.P..

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 13.

De hoy **08 de marzo de 2022**

El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA



Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA